SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL CÓRDOBA

CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA-CÓRDOBA

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**23**
Código Centro	**952310**
Fecha Elaboración	**Mayo de 2026**
Versión	**ENERO - 1,26**
ID de Proceso	**17647-011718**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	MARLYS JANETH CAUSIL COGOLLO	**Banco a consignar:**	BANCO COLPATRIA
Cédula de Ciudadanía	34.978.933	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	mjcausil@sena.edu.co	**Número de Cuenta:**	7352013982
IP/Nº de contacto:	44351	**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	SI
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2025**	NO

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	SI
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a $69.718.600	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a $209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	9134538/2026	**Nº Compromiso SIIF**	**58526**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	6

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEFINIDOS EN LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS RAD 23-9-2026-002778

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**01/05/2026 Al 31/05/2026**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 18.949.988
Número de pago	**3**	**Valor Total del Contrato:**	$ 25.898.323
Valor Bruto Pago:	**$ 4.737.497,00**	**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 14.212.491

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.737.497	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 1.176.800	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 5.914.297**		$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 4.243.597**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Mayo	Abril
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**4650585492**
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.894.999	$ 1.894.999
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 236.900	$ 236.900
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0
ARL	II	$ 19.800	$ 19.800
		$	
		$	
		$	
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -	
Dependientes hasta		$ -	
Salud hasta	$ 837.984	$ -	
Renta Exenta 25%	$ 20.687.730	$ 1.414.000	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 1.120.000		
Retención en la Fuente Contingente		$	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	4.243.597,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	5.677.397,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299 - MONTERIA	11.355,00	0,200%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$4.726.142,00**	

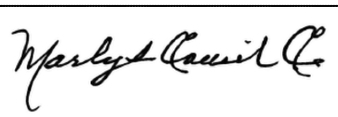
SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN LAS FICHAS : 3494342 PROGRAMA ELABORACION DE CONCENTRADO MUNICIPIO DE MOÑITOS
FICHA No :3494258 PROGRAMA CRIA Y PRODUCCION DE CERDO SEMI ORGANICO CON ALIMENTACION ALTERNA.MUNICIPIO DE TIERRALTA
FICHA No 3494337 PROGRAMA CRIA Y PRODUCCION DE CERDO SEMI CRIOLLO CON ALIMENTACION ALTERNA.MUNICIPIO DE MOÑITOS
SE ASOCIARON APRENDICES A LA RUTA DE APRENDIZAJE Y SE EMITIERON JUICIOS EVALUATIVOS DE LAS FICHAS. 3494342, 3494258, 3494337.DE LOS
DE LOS PROGRAMAS ELABORACION DE CONCENTRADOS Y CRIA Y PRODUCCION DE CERDO SEMI ORGANICO CON ALIMENTACION ALTERNA RESPECTIVAMENTE .
SE IMPARTIO FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL PROFESIONAL INTEGRAL PROGRAMA: CRIA Y PRODUCCION DE CERDO SEMI ORGANICO CON ALIMENTACION
ALTERNA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO CODIGO DE PROGRAMA 73320284

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí



MARLYS JANETH CAUSIL COGOLLO
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

JOSE FRANCISCO RUIZ DORIA
PROFESIONAL G05

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ GUERRA
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)

09/05/26 17:41:34 USUARIO: SIC - C.C. 34978933

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9638660027	DV: 943808
Cliente:	110263 PILA RECAUDO
Fecha:	15/04/2026 10:57:48
PAP:	912114
Identificacion:	34978933
Nombre:	MARLIS
Apellido 1:	CAUSIL
Apellido 2:	45456456456456
TIPO DOCUMENTO:	CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO:	45645656
Codigo Planilla:	4650585492
Periodo Pago:	2026/04
Valor Comision:	0
Valor Iva Comision:	0
Referencia: 34978933	Valor: $256.700,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo: Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

Scanned with CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	34978933
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARLYS CAUSIL COGOLLO
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	MZ 5 LT B RIVERA	TELÉFONO:	7844039
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4650585492**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES abril AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/04/15			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9996455974

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS048	MUTUAL SER EPS-S	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 236.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 236.900	$ 0	$ 0	$ 236.900
SUBTOTALES:													**$ 236.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 236.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 19.800	$ 19.800	$ 0	$ 0	$ 19.800
SUBTOTALES:									**$ 19.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 19.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES											
																												PENSIÓN									SALUD							ARP																					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU																		

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	34978933
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARLYS CAUSIL COGOLLO
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	MZ 5 LT B RIVERA	TELÉFONO:	7844039
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4650585492**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/04/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9996455974

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							X									

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8060083947	EPS048	MUTUAL SER EPS-S	1	$ 236.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 236.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 19.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 19.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 256.700**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 256.700**

Planilla Pagada

RADICADO 2023_34978933

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICADO DE NO PENSIÓN

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, el(la) señor(a) **MARLYS JANETH CAUSIL COGOLLO** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **34978933, NO FIGURA** percibiendo pensión por parte de esta Administradora.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá , el día 10 de mayo de 2026.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

Certificado generado por sede electrónica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 327740
RADICADO No. 2021_14101263 07 DIC 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH,** identificado(a) con CC No. 34,978,933, solicita el 25 de noviembre de 2021 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2021_14101263.

Que nació el 11 de abril de 1962 y actualmente cuenta con 59 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20040701	20040718	TIEMPO SERVICIO	18
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20040801	20041031	TIEMPO SERVICIO	90
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20050501	20050630	TIEMPO SERVICIO	60
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20050901	20051130	TIEMPO SERVICIO	90
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20060201	20060331	TIEMPO SERVICIO	60
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20060501	20060831	TIEMPO SERVICIO	120
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20070801	20070930	TIEMPO SERVICIO	60
CAUSIL COGOLLO MARLYS	20071001	20071130	TIEMPO SERVICIO	60

SUB 327740
07 DIC 2021

fueron cotizados sobre el 3% en vigencia del decreto 558 de 2020 el cual fue declarado inconstitucional.

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20040701	20040718	TIEMPO SERVICIO	18
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20040801	20041031	TIEMPO SERVICIO	90
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20050501	20050630	TIEMPO SERVICIO	60
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20050901	20051130	TIEMPO SERVICIO	90
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20060201	20060331	TIEMPO SERVICIO	60
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20060501	20060831	TIEMPO SERVICIO	120
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20070801	20070930	TIEMPO SERVICIO	60
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20071001	20071130	TIEMPO SERVICIO	60
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20080701	20080729	TIEMPO SERVICIO	29
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20080801	20081130	TIEMPO SERVICIO	120
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20090601	20091231	TIEMPO SERVICIO	210
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20100401	20101231	TIEMPO SERVICIO	270
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20110401	20110630	TIEMPO SERVICIO	90
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20121001	20121231	TIEMPO SERVICIO	90
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20140201	20140831	TIEMPO SERVICIO	210
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20141001	20141130	TIEMPO SERVICIO	60
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20160301	20161231	TIEMPO SERVICIO	300
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH	20170201	20170331	TIEMPO SERVICIO	60
SOLUCIONES LABORALES	20170901	20170903	TIEMPO SERVICIO	3

Es pertinente indicar que los periodos de abril y/o mayo de 2020 no serán tenidos en cuenta en el presente acto administrativo , toda vez que los mismos

SUB 327740
07 DIC 2021

HORIZONTE					
CAUSIL MARLYS JANETH	COGOLLO	20180501	20180731	TIEMPO SERVICIO	90
CAUSIL MARLYS JANETH	COGOLLO	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
CAUSIL MARLYS JANETH	COGOLLO	20190301	20191130	TIEMPO SERVICIO	270
CAUSIL MARLYS JANETH	COGOLLO	20200101	20200104	TIEMPO SERVICIO	4
CAUSIL MARLYS JANETH	COGOLLO	20200201	20200331	TIEMPO SERVICIO	60
CAUSIL MARLYS JANETH	COGOLLO	20200401	20200531	TIEMPO SERVICIO	60
CAUSIL MARLYS JANETH	COGOLLO	20200601	20201130	TIEMPO SERVICIO	180
CAUSIL MARLYS JANETH	COGOLLO	20210101	20210112	TIEMPO SERVICIO	12
CAUSIL MARLYS JANETH	COGOLLO	20210201	20210228	TIEMPO SERVICIO	30
CAUSIL MARLYS JANETH	COGOLLO	20210301	20211031	TIEMPO SERVICIO	240

Que respecto a la solicitud presentada por el(a) peticionario(a), se indica que para el estudio de la prestación se tendrán en cuenta un total de 3,366 días laborados, correspondientes a 480 semanas que fueron cotizadas al ISS o Colpensiones, según la normativa que se expone a continuación.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: “Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado.”

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: “el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando”.

Que la anterior norma, estableció en el artículo segundo “Cada Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida a la que haya cotizado el trabajador, deberá efectuar el reconocimiento de la indemnización sustitutiva, respecto al tiempo cotizado. En caso de que la Administradora a la que se hubieren efectuado las cotizaciones haya sido liquidada, la obligación de reconocer la indemnización sustitutiva corresponde a la entidad que la sustituya en el cumplimiento de la obligación de reconocer las obligaciones pensionales.”

Que de conformidad con lo anterior, es importante señalar que para la liquidación de las indemnizaciones sustitutivas reconocidas por Colpensiones, solo se tendrán en cuenta los tiempos cotizados al ISS o Colpensiones, respecto

de los tiempos cotizados a otras cajas o sobre los cuales en su momento no se efectuaron aportes a pensión, serán los fondos en los que se efectuaron las cotizaciones o las entidades empleadoras o quienes las sustituyan en caso de encontrarse liquidadas, las encargadas de pronunciarse respecto del estudio de la indemnización sustitutiva.

Que el Decreto 1730 de 2001 establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que "que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que en virtud de las normas antes citadas para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al ISS o Colpensiones.

Que, en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado reunió los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9o de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, en el artículo 2.2.4.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 el cual compila el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001 establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que "Salvo lo establecido en la ley, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."

Que la presente prestación constituye un pago único.

SUB 327740
07 DIC 2021

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normativa anteriormente mencionada así:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
2004	IBC	1,202,880.00	1,202,880.00	2,390,871.00
2005	IBC	2,650,000.00	2,650,000.00	4,992,610.00
2006	IBC	3,758,000.00	3,758,000.00	6,752,588.00
2007	IBC	2,169,100.00	2,169,100.00	3,730,433.00
2008	IBC	4,773,333.00	4,773,333.00	7,767,258.00
2009	IBC	7,761,000.00	7,761,000.00	11,729,218.00
2010	IBC	7,281,000.00	7,281,000.00	10,788,031.00
2011	IBC	3,221,000.00	3,221,000.00	4,625,819.00
2012	IBC	1,701,000.00	1,701,000.00	2,355,036.00
2013	IBC	1,638,000.00	1,638,000.00	2,213,799.00
2014	IBC	12,601,000.00	12,601,000.00	16,706,452.00
2016	IBC	16,000,000.00	16,000,000.00	19,166,317.00
2017	IBC	4,808,000.00	4,808,000.00	5,446,315.00
2018	IBC	2,820,000.00	2,820,000.00	3,068,870.00
2019	IBC	12,518,000.00	12,518,000.00	13,202,882.00
2020	IBC	10,271,600.00	10,271,600.00	10,436,972.00
2021	IBC	11,568,200.00	11,568,200.00	11,568,200.00

Indemnización = $17,575,685.00

SON: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, decreto 1730 de 2001 Decreto Unico Reglamentario 1833 de 2016, y C.P.A.C.A.

En merito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH,** ya identificado, en cuantía de $17,575,685.00 DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202201 que se paga a partir del último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO POPULAR de MONTERIA CL 39 1B 80 PLAZA DE MERCADO.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnizacion estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	3306	$17,575,685.00

SUB 327740
07 DIC 2021

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo establecido en la ley.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **CAUSIL COGOLLO MARLYS JANETH** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO

COL-ISV-03-501,1